INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	CA-SI-013-2026
CONTRATISTA	CORPORACION EJE CAFE – NIT 830.509.064-9
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXALTACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO NORCASEÑO, COMO ESPACIO DE ARTICULACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS."
VALOR	EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL PRESENTE CONVENIO CORRESPONDE A LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($86.586.050), DE LOS CUALES LA ALCALDÍA MUNICIPAL APORTARÁ SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($60.610.235), AL EFECTO LA CORPORACIÓN SE COMPROMETERÁ A APORTAR EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($25.975.815), SEGÚN SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del convenio será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el veintidós (22) de octubre de 2026.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Secretario de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo
INFORMACIÓN PARA EL ACLARATORIO No. 001	
CONSIDERACIONES DEL ACLARATORIO	Que el CONVENIO CA-SI-013-2026 fue publicado en la plataforma SECOP II, estableciendo en su numeral 2.2. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO: Ítem - Actividad de Intervención Transporte veredal ida y regreso para población campesina. Que en estudios previos, anexo técnico y propuesta del asociado se estableció que la exaltación del Día del Campesino se desarrollaría bajo la modalidad de actividad descentralizada en el área rural del municipio, con desplazamiento del equipo de trabajo de la Alcaldía Municipal a las veredas para cumplir el componente de "articulación de la oferta institucional" del objeto del convenio. Que, en coherencia con dicha planeación, el ítem de transporte veredal de ida y regreso fue previsto para el traslado del personal de la Administración Municipal a las veredas, y no para la movilización de la población campesina, que será atendida en su propio territorio. Que, por un error de transcripción, el numeral 2.2 del convenio describió el ítem como "Transporte veredal ida y regreso para población campesina", texto que no corresponde a lo establecido en los documentos del proceso, por lo que es necesario aclararlo.

	Que la presente aclaración no modifica el objeto, el valor total del convenio, los aportes de las partes, el porcentaje de cofinanciación del asociado, el plazo ni las cantidades y el valor del ítem, y se limita a corregir la descripción del destinatario del transporte para hacerla coincidir con los documentos del proceso.
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Resulta procedente suscribir el presente ACLARATORIO No. 001 para corregir, antes de la ejecución de la actividad, el error de transcripción del numeral 2.2 del Convenio CA-SI-013-2026, de modo que su texto refleje lo establecido en los documentos del proceso y el asociado ejecute el ítem de transporte con claridad sobre su destinatario.
CLÁUSULAS	
1. ACLARAR	Aclarar el numeral 2.2. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO del Convenio CA-SI-013-2026, en el sentido de que el ítem "Transporte veredal ida y regreso para población campesina" corresponde a: **"Transporte veredal ida y regreso para el personal de la Administración Municipal que participa en la articulación de la oferta institucional en las veredas"**, conforme a lo establecido en estudios previos, anexo técnico y propuesta del asociado. Las cantidades, especificaciones y valor del ítem no se modifican.
2. PERFECCIONAMIENTO Y DEMÁS CLÁUSULAS	El presente aclaratorio No. 001 se perfecciona con la firma de las partes y deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción (artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015). EL ASOCIADO informará la presente aclaración a la compañía aseguradora que expidió la garantía del convenio. Las demás cláusulas del Convenio CA-SI-013-2026 continúan vigentes en los términos pactados.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
MONICA YINETH FRANCO GÓMEZ CONTRATISTA OFICINA ASESORA JURÍDICA	YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE ALCALDE MUNICIPAL
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		